

DECRETO 510 DE 2000

(marzo 16)

por el cual se nombran unos miembros principales y suplentes

en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tuluá.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 80 del Decreto ley 410 de 1971, el artículo 10 del Decreto 1520 de 1978 y Decreto 889 del 17 de mayo de 1996,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta en una tercera parte de cada junta;

Que conforme al Decreto 889 del 17 de mayo de 1996, las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio se integran teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al último día hábil del mes de marzo del año en que se haya de efectuar la elección, en la forma señalada por su artículo 1°;

Que según informe de la Superintendencia de Industria y Comercio, contenido en el oficio radicado con el número 99011306 de febrero 24 de 1999, la Cámara de Comercio de Tuluá, tiene menos de 5.000 comerciantes con matrícula vigente a 31 de marzo de 1998, correspondiéndole, conforme a lo señalado en el artículo 1° del Decreto 889 de 1996, una Junta de seis (6) miembros principales y seis (6) miembros suplentes;

Que conforme a las normas citadas, la nueva representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tuluá, corresponde a un total de dos (2)

miembros principales y dos (2) miembros suplentes,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Alfonso Bueno Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía 17056503 de Bogotá como miembro principal, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tuluá, y al doctor Harold Eduardo Guzmán Holguín, identificado con cédula de ciudadanía 16339333 de Tuluá, como suplente.

Artículo 2°. Nómbrase al doctor Ramiro Escobar Cruz, identificado con cédula de ciudadanía 6487465 de Tuluá, como miembro principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tuluá, y al doctor Juan Carlos Posso Osorio, identificado con cédula de ciudadanía 94170026 de Tuluá, como suplente.

Artículo 3°. Los nuevos directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Jaime Alberto Cabal Sanclemente.